



# Resolución Ministerial

Nº 18 - 2017 - MINEDU

Lima, 30 MAY 2017

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en adelante la Ley, establece que la finalidad de la Ley es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 de la Ley establece, entre otros, que los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley; asimismo, el último párrafo del numeral 3 del citado artículo señala que la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, por su parte, el artículo 4 del Reglamento de la Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dispone que las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley; asimismo, señala que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación responsable, entre otros, del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción; así como, de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, que constituyen instancias de gestión educativa descentralizada de dicha Dirección Regional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2016-MINEDU se designó a las personas responsables de entregar la información solicitada al amparo de la Ley, en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, mediante Oficio N° 0251-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana remite el Oficio N° 449-2017-DIR.UGEL.01/AAJ del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 01 quien solicita



el cambio de uno de los responsables de entregar la información solicitada al amparo de la Ley;

Que, de acuerdo con lo antes expuesto, resulta necesario designar al nuevo responsable de entregar la información solicitada al amparo de la Ley, en la Unidad de Gestión Educativa Local 01 y dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 650-2016-MINEDU;

De conformidad, con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar a las siguientes personas, como responsables de entregar la información solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en las Unidades Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana:

| UGEL                      | RESPONSABLES                                  | ORGANO EN EL QUE LABORA                                   |
|---------------------------|---|---|
| 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES | HERBERT CRISTIAN DAVID DAVILA FLORES          | Abogado del Área Asesoría Jurídica                        |
|                           | LORENA LOURDES LOPEZ CERRON                   | Abogado del Área Asesoría Jurídica                        |
| 02 RÍMAC                  | ANDREA ISABEL DIAZ NAPURI                     | Coordinadora del Equipo de Trámite Documentario y Archivo |
| 03 LIMA                   | GIOVANNA JESUS OJEDA BERNAL                   | Abogada del Área de Asesoría Jurídica                     |
|                           | JACKELINE MARGARITA TRINIDAD SERRANO VALDIVIA | Abogada del Área de Asesoría Jurídica                     |





# Resolución Ministerial

N° 318 - 2017 - MINEDU

Lima, 30 MAY 2017

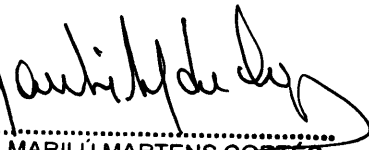


|                           |                                |  |
|---------------------------|--------------------------------|--|
| 04 COMAS                  | IGNACIO MIGUEL ROJAS           | Abogado del Área de Asesoría Jurídica                  |
| 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO | ELVIRA JULIANA BLONDET CORREA  | Abogada de la Dirección de la UGEL 05                  |
| 06 ATE VITARTE            | LUIS MIGUEL CCAULLA FLORES     | Abogado del Área Asesoría Jurídica                     |
| 07 SAN BORJA              | JORGE LUIS MANRIQUE CAMPOMANES | Jefe del Área Asesoría Jurídica                        |
|                           | ADA MARIA CHIRINOS MEDINA      | Encargada del Equipo de Trámite Documentario y Archivo |

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 650-2016-MINEDU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
MARILÚ MARTENS CORTÉS  
Ministra de Educación